



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLTA
PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA, REGIÓN AYACUCHO
RUC: 20323235709

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Colta, 18 de abril del 2024

OFICIO N°0164-2024-MDC/ALC.

Señor:
MINISTERIO DEL AMBIENTE
Presente.-

**ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN DENUNCIAS AMBIENTALES
MINAM, PERIODO 2023**

Por intermedio del presente documento reciba el saludo cordial a nombre de la Municipalidad Distrital de Colta y el mío propio. Y al mismo tiempo, para informarle que en relación con el Artículo 43° de la LEY N°28611, Ley General del Ambiente, donde las entidades deberán de enviar anualmente un listado con sus denuncias recibidas y resoluciones alcanzadas. **Informo que la Municipalidad Distrital de Colta en el año 2023, no ha recibido ni atendió ninguna denuncia Ambiental.**

Es propicia la oportunidad para reafirmarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLTA
PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO
Hector R. Flores Palomino
Hector R. Flores Palomino
DNI N° 23644870
ALCALDE



2024064009

18/04/2024 12:16:34 PM

Clave verificación: 397134e

Documento adjunto:

❖ **INFORME N°003-2024-HVCG/RGA/MDC**

Cc. Archivo/secretaria
UNTO

Cel. 998 630 086
Cel. 969 500 765
municolta2023@gmail.com
Plaza de Armas s/n - Colta - Paucar del Sara Sara - Ayacucho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLTA

PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, REGION AYACUCHO

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 003-2024 – HVCG/RGA/MDC

A : PROF. HECTOR REVELINO FLORES PALOMINO
Alcalde de la Municipalidad de Colta.

DE : HEVELIN VALERIA CAYO GUTIÉRREZ
RESPONSABLE DE GESTIÓN AMBIENTAL-MDC

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN DENUNCIAS AMBIENTALES MINAM, PERIODO 2023.

FECHA : Colta, 16 de abril del 2024.



Por medio del presente es grato dirigirme a Ud. para informarle en relación con el artículo 43° de la LEY N° 28611, Ley General del Ambiente, Las entidades deberán de enviar anualmente un listado con sus denuncias recibidas y resoluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer publica esta información a la población a través del SINIA. Por lo que se solicita a su despacho remitir el presente informe al Ministerio del Ambiente a través de su mesa de partes virtual.

En ese entender, informo que la **Municipalidad Distrital de Colta en el año 2023, no ha recibido ni atendido ninguna denuncia ambiental.**

Finalmente solicitó se remita el presente informe a través de mesa de partes virtual al MINAM, para cumplir con lo estipulado en la Ley General del Ambiente.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

HEVELIN V. CAYO GUTIERREZ
Responsable de Gestión Ambiental - MDC